

Decreto N° 2327, que aprueba la Resolución N° 54—76—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2327

CONSIDERANDO que la empresa CORPORACION COR-PA, S. A., fué clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 94—69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 4 de julio de 1969, modificada por las Nos. 11—70 de fecha 16 de enero de 1970 y 21—75—MC de fecha 14 de febrero de 1975, aprobadas por los Decretos Nos. 4206, 4757 y 890 de fechas 25 de septiembre de 1969, 11 de marzo de 1970 y 20 de mayo de 1975, respectivamente.

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado la inclusión de nuevas materias primas en la clasificación que disfruta, para la diversificación de su producción.

CONSIDERANDO atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 54—76—MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 21 de abril de 1976, que copiada textualmente dice así:

“Resolución Nº 54—76—MC

CONSIDERANDO: Que la empresa CORPORACION CORPA, S. A., fué clasificada en la Categoría “C” en base a la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, con exoneración en proporción del 90% para la importación de sus materias primas, para la producción de filtros para cigarrillos, mediante Resolución Nº 94—69, de fecha 4 de julio de 1969, modificada por las Nos. 11—70 de fecha 16 de enero de 1970 y 21—75—MC de fecha 14 de febrero de 1975, aprobadas por los Decretos Nos. 4206, 4757 y 890 de fechas 25 de septiembre de 1969, 11 de marzo de 1970 y 20 de mayo de 1975, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa ha solicitado la inclusión de nuevas materias primas en la clasificación que disfruta, para la diversificación de su producción.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: Las Resoluciones citadas en el párrafo anterior.

VISTO: El informe rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la citada Ley Nº 299.
En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las indicadas Resoluciones Nos. 94—69, 11—70 y 21—75—MC, para incluir en la clasificación que disfruta la empresa CORPORACION CORPA, S. A., por el res-

to del período de la clasificación y en proporción del 70% sobre todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, las siguientes materias primas, para su programa de "Conversión":

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
12.5 Toneladas	papel bond en rollos tipo Jumbo
137.5 Toneladas	papel para cigarrillos en rollos tipo Jumbo
187.5 Toneladas	aluminio o aluminio/papel en rollos tipo Jumbo
375.0 Toneladas	papel celofán en rollos tipo Jumbo
450.0 Millones	conos o centros de cartón o plástico.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 4206, 4757 y 890.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintinueve (21) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis (1976), años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración. Dr. Guido D'Alessandro, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Dr. José R. Díaz Valdepares, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 21 de abril de 1976, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Dr. José R. Díaz Valdepares, Subsecretario del Estado de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial".

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4206, 4757 y 890, de fechas 25 de septiembre de 1969, 11 de marzo de 1970 y 20 de mayo de 1975.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2328, que aprueba la Resolución Nº 58—76—S, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2328

CONSIDERANDO que la empresa QUITPE, C. POR A., clasificada en la Categoría "C", mediante la Resolución Nº 109-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 1ro. de agosto de 1969, aprobada por Decreto Nº 4292, de fecha 30 de octubre del mismo año, gestionó en fecha 17 de abril de 1973, un aumento de 17.5 a 69 toneladas en el renglón de papel tissue destinado a la fabricación de toallas faciales, el cual le fue aprobado mediante la Resolución Nº 18—73—MC, del 5 de agosto de 1973, sancionada por el Decreto Nº 4237, del 17 de enero de 1974;